# PROYECTO DE LEY MÚMERO DE 2023 CÁMARA

**“*Por medio del cual se reconocen hasta tres días libres remunerados por afectaciones de salud mental que ocasionen un bajo desempeño en las funciones laborales”***

El Congreso de Colombia DECRETA

**ARTÍCULO 1. Objeto**. La presente Ley tiene por objeto reconocer la salud mental como un aspecto fundamental en el diario vivir de cada individuo, cuyo desequilibrio puede afectar, entre otros, al ámbito laboral, por lo que se establece un término de uno a tres días libres remunerados, en todos los casos en que la persona sufra de una afectación mental con repercusiones en el cumplimiento de sus funciones laborales.

**ARTÍCULO 2. Aplicación.** Toda persona vinculada laboralmente puede solicitar a su empleador el reconocimiento de un período remunerado, con el propósito de atender aspectos relacionados con su salud mental, cuando esta pueda afectar el desempeño en el cumplimiento de sus funciones asignadas en el espacio de trabajo.

Para ello, el empleador deberá contactar a la aseguradora de riesgos profesionales

-A.R.L.- para que esta disponga de un profesional en psicología clínica que evaluará al empleado y determinará si se acreditan las condiciones idóneas, con el fin de determinar y autorizar el otorgamiento del número de días necesarios, dentro del margen de días precitados, para que el afectado equilibre su salud mental.

**PARÁGRAFO:** La A.R.L. deberá cubrir el número de días otorgados por afectación en la salud mental, en un porcentaje equivalente al 100% del valor devengado por día.

**ARTÍCULO 3.** La A.R.L. deberá comunicar el asunto a la E.P.S., a fin de que aquella continúe el seguimiento del caso del empleado afectado en su salud mental, en el número de sesiones que dispongan los profesionales de salud especialistas en la materia.

A criterio del profesional de salud designado por la E.P.S., se podrán aumentar las sesiones a un número que se determine conveniente para el adecuado seguimiento y estabilización mental del paciente.

**PARÁGRAFO 1:** Hasta tanto no se entregue constancia de la finalización de las sesiones de seguimiento autorizadas por parte del profesional especialista de la

E.P.S. a cargo del caso respectivo, la persona afectada en su salud mental no estará habilitada para elevar una nueva solicitud de reconocimiento para el cuidado de la salud mental de la que trata esta ley.

**PARÁGRAFO 2:** El empleador deberá permitir y facilitar las condiciones necesarias, con el fin de brindar al empleado afectado en su salud mental plena garantía para que pueda asistir a cada una de las citas que para evaluar su estado establezca la E.P.S., en las fechas y horas establecidas, teniendo a su vez el derecho a exigir el correspondiente soporte de asistencia a las citas respectivas.

**ARTÍCULO 4.** El profesional en psicología clínica, debidamente inscrito y vinculado a la E.P.S., podrá expedir certificado de incapacidad por concepto de enfermedad mental, trastornos y/o estados de agotamiento físico o emocional.

**PARÁGRAFO:** La E.P.S. que esté cargo del seguimiento del estado de salud mental, en caso de emitir una incapacidad, deberá seguir los mismos parámetros bajo los que cubren las incapacidades derivadas del diagnóstico de enfermedad común.

**ARTÍCULO 5. Reglamentación.** El Gobierno Nacional tendrá ocho (8) meses, a partir de la expedición de esta Ley, para regular los aspectos referentes a trámites administrativos relacionados con la solicitud del día remunerado por afectaciones de salud mental, otorgamiento del mismo, evaluación profesional para determinar la necesidad de incapacidad por enfermedad y/o trastorno mental, entre otros.

**ARTÍCULO 6. Vigencia y derogatorias.** La presente ley rige a partir del momento de su sanción y posterior promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

|  |  |
| --- | --- |
| **https://lh4.googleusercontent.com/L6IplgbGKjonSXTaPmNxNwy0IUnaoul4dh7jskpdvA0g4-5eTHsYB7I3Z2GuP6RBUjF7C89raf0bhfB17syWtGUwXio-NYP3btowDWbPb0GB-8NZNVj4Rm0hBSRxV0rM90MVLw****FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**Representante a la CámaraPartido Conservador ColombianoAUTOR | https://lh4.googleusercontent.com/w_t4F3wZEJrytbuA_jRPD0RpB6GGpB65BGESUrG15A6-SaqQ3KRIpf7jp7GDQ0dOGmevhUV6Ryq4zSuIn8954MY4Bct8mAoVbcVrYuDGYwZSiTLgVCSApbwNAxSQmyBtt4jWow**ANGELA MARIA VERGARA GONZALEZ**Representante a la CámaraDepartamento de BolívarCOAUTOR |
| *https://lh5.googleusercontent.com/5IcKBOFjxbg2n2siq1gn-TCxdtLYxRatXXDKPprbxBbGh122R9LZqVHp_8b8Fub9ZGNc3-ETKCf_k2fJxEUQ9-lx_qmWe3fs8qNvVoHyHD15vXWW48Jls33PQxNKsS1I3JD2Qw***ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN** Representante a la CámaraPartido Conservador ColombianoCOAUTOR | https://lh5.googleusercontent.com/yPK7A8H5azkUBvbkNYOmy2xj1USxsgBov1R4k316DqNmHgmJr3WCIF0ieLjMU1mlpdnrjE7OpHd_8ijL5AGtAse3yECR-GiKPR2iyuXAd6YyRqUOqdYZCsau4Z2qSOiTStlskQ**JULIANA ARAY FRANCO**Representante a la CámaraDepartamento de BolívarCOAUTOR  |
|  | JORGE ALEXANDER QUEVEDORepresentante a la CámaraDepartamento de Guaviare |

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“Por medio del cual se reconocen hasta tres días libres remunerados, por afectaciones de salud mental que ocasionen un bajo desempeño en las funciones laborales”*

De conformidad con las normas constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la Ley 5 de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", me permito presentar a los Honorables Congresistas de la República, el presente proyecto de ley que traerá beneficios a la población general, esperando contar con su apoyo y respaldo.

1. **Objetivo.** Por medio de este proyecto de ley se busca reconocer a las afectaciones de salud mental como un problema real, que bajo las presiones diarias que conlleva el ritmo de vida en la actualidad, no solo han aumentado, sino que se han hecho mucho más visibles.

Lo mental, en medio de otros aspectos que integran el equilibrio en la salud del individuo, ha sido desplazado y subestimado llevando a que las afectaciones en este ámbito sean reducidas a momentos de tristeza, congoja, decaimiento que corresponderían más a breves períodos de tiempo y a expresiones emocionales simples que no derivan en graves afectaciones del diario vivir; por el contrario, este proyecto busca reconocer el lugar relevante que un óptimo estado de salud mental tiene en la vida del individuo, en sus interacciones y especialmente, en el adecuado desempeño de actividades tales como las que tienen énfasis en lo laboral.

En línea con este reconocimiento, se pretende brindar un período de tiempo adecuado para que una persona afectada en su salud mental no solo reciba atención por parte de los profesionales especialistas en atención de salud mental en Colombia (psicólogos clínicos y psiquiatras), sino que se le permita tomar un período de descanso que promueva el equilibrio para superar estos estados que generan afecciones en el ser.

1. **Justificación.** La salud mental, más que referirse en estricto sentido a un problema, hace relación al bienestar integral de la persona, estado que en óptimas condiciones le permite desarrollar habilidades, enfrentar momentos difíciles de manera adecuada, trabajar y contribuir, inclusive, al mejoramiento de su comunidad.

Bien sabido es que, desde hace décadas, en nuestro país el tema de la salud mental ha sido sistemáticamente invisibilizado y ha tenido, para su reconocimiento, un sinfín de retos que parecen no tener soluciones acertadas. Adicionalmente, el desconocimiento de la población, en general, respecto de la asunción, identificación y tratamiento de los problemas de salud mental, ha hecho que a lo largo del tiempo se hayan tomado las afectaciones relacionadas con ésta como una broma, una forma de llamar la atención, una excesiva necesidad emocional de manifestación, entre otros tantos que en definitiva, impiden que el afectado sea tomado en serio y

que, a su vez, se pueda respetar a los profesionales expertos en salud mental y a sus respectivas áreas de conocimiento.

De igual manera, es de público conocimiento el estado de aislamiento al que millones de personas, a lo largo y ancho del planeta, nos vimos sometidas por la necesidad imperativa de contrarrestar el contagio de la COVID-19 y sus tasas de mortalidad, lo que derivó en un aumento sin precedentes en los problemas asociados a la salud mental. Así, este tema fue puesto bajo la lupa y hoy en día debe recibir un tratamiento diferente, por lo que es importante no solo realizar acciones afirmativas en torno al mismo, sino dar una breve mirada a lo que han resaltado organismos que son autoridades en esta materia.

La Organización Mundial de la Salud, que ha realizado durante los últimos años una labor incansable en torno al abordaje activo de la salud mental como un tema de especial relevancia, estableció un Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013- 20301, en el que actualiza las metas mundiales e identifica los trastornos mentales y conductuales (Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos -CIE-10-), entro los que se incluyen trastornos con cargas elevadas de morbilidad como son la depresión, el trastorno afectivo bipolar, la esquizofrenia, los trastornos de ansiedad, la demencia, los trastornos derivados del abuso de sustancias, las discapacidades intelectuales, los trastornos conductuales y de desarrollo -incluido el autismo-.

Este tipo de padecimientos, exacerbados en el período de emergencia sanitaria asociada al contagio por COVID-19 por el obligatorio aislamiento y suspensión de actividades diversas, que tuvo un grave impacto en la salud mental de una gran cantidad de personas-, pueden afectar en contextos locales a personas en riesgo de vulnerabilidad que se asocia a aquellos. En este aspecto, la O.M.S. determinó:

“(…) *entre estos grupos vulnerables se encuentran (aunque no siempre) miembros de las familias que viven en la pobreza, las personas con problemas de salud crónicos, los niños expuestos al maltrato o al abandono, los adolescentes expuestos por vez primera al abuso de sustancias, los grupos minoritarios, las poblaciones indígenas, las personas de edad, las personas sometidas a discriminaciones y violaciones de los derechos humanos, los homosexuales, bisexuales y transexuales, los prisioneros o las personas expuestas a conflictos, desastres naturales u otras emergencias humanitarias.*

*La actual crisis financiera mundial es un excelente ejemplo de factor macroeconómico que genera recortes en la financiación, a pesar de la necesidad simultánea de más servicios sociales y de salud mental debido al aumento de las tasas de trastornos mentales y suicidio, así como a la aparición de nuevos grupos vulnerables,*

1 Refrendado por la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud en su decisión WHA74(14).

*como los jóvenes desempleados. En muchas sociedades los trastornos mentales relacionados con la marginación y el empobrecimiento, la violencia y el maltrato doméstico, el exceso de trabajo y el estrés suscitan una creciente preocupación, especialmente para la salud de la mujer.*

Adicionalmente, presenta un panorama preocupante en lo que corresponde con las tasas que aluden a los trastornos mentales y a la consecuente discapacidad y mortalidad asociadas a aquellos. De este modo, esta Organización arroja un penoso balance de personas con depresión mayor o esquizofrenia que tienen una probabilidad de muerte prematura de un 40% a 60% mayor que la población en general, debido a problemas de salud física (como cáncer, enfermedad cardiovascular, diabetes, VIH, entre otros) que no son debidamente atendidos y, por supuesto, al suicidio, esta última correspondiente a la segunda causa más frecuente de muerte en los jóvenes, aspectos que además de generar preocupación, deben llamar poderosamente nuestra atención para que los abordemos con la importancia que revisten y los afrontemos con herramientas adecuadas, como sociedad, para poder bridar una óptima salud mental a toda la población colombiana.

Ahora bien, es de resaltar que existe una importante correlación entre distintos ámbitos del diario vivir y un equilibrado estado de salud mental, por lo que una adecuada salud mental contribuye de manera positiva al desarrollo de quehaceres, al adelanto de estudios, al desarrollo de mejores relaciones interpersonales, entre otros, y viceversa. Así, uno de los aspectos en los que mayor incidencia tiene la salud mental es en lo que concierne a lo laboral, que no se limita simplemente a un buen desempeño de las labores, sino a la consecución y mantenimiento de un puesto de trabajo e inclusive, a un adecuado retorno a las labores tras sufrir episodios negativos de salud (tanto física como mental).

# La importancia de la salud mental en el trabajo

En primer lugar, y como un aspecto resaltado por la OMS, se tiene la existencia en el trabajo de riesgos que inciden directamente en el estado de salud mental de los trabajadores. La organización citada enlista, en este entendido, una serie de situaciones representativas de riesgos para esta población, tales como:

* insuficiencia de capacidades o su empleo insuficiente en el trabajo;
* cargas o ritmo de trabajo excesivos, falta de personal;
* horarios excesivamente prolongados, antisociales o inflexibles;
* falta de control sobre el diseño o la carga del trabajo;
* condiciones físicas de trabajo inseguras o deficientes;
* cultura institucional que permite los comportamientos negativos;
* apoyo limitado por parte de colegas o supervisión autoritaria;
* violencia, acoso u hostigamiento;
* discriminación y exclusión;
* funciones laborales poco definidas;
* promoción insuficiente o excesiva;
* inseguridad laboral, remuneración inadecuada o escasa inversión en el desarrollo profesional; y
* demandas conflictivas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

En segundo lugar, si bien la totalidad de los trabajadores se pueden ver expuestos a estos factores y, sin duda alguna, afectados por los mismos, se observa que aquellos trabajadores que laboran en sectores asociados a la economía informal pueden hallarse mucho más expuestos no solo a afectaciones en materia de salud física y de seguridad, sino también a aquellas que provienen de asuntos que afectan la mente (entornos laborales inseguros, jornadas extendidas, nulo acceso a protecciones que si cobijan a otro tipo de trabajadores, inseguridad financiera, discriminación, entre otros), siendo aún más vulnerables que los trabajadores vinculados de otras maneras a la labores que ejercen (aunque ello no elimina el riesgo de afectación mental para éstos últimos).

En tercer lugar, es relevante hacer una necesaria distinción respecto de las áreas de desempeño de algunos trabajadores, factor que también incide en la afectación mental, en mayor o menor medida, para ciertos sectores. Esto se explica al analizar las actividades a las que se enfrentan determinados grupos de trabajadores, por ejemplo, quienes pertenecen al sector de trabajadores de la salud están expuestos a riesgos emocionales y mentales mucho más marcados que otros, por la naturaleza de la labor que llevan a cabo, por los entornos en los que deben hacerlo e inclusive por la manera en que deben afrontarlo. En la misma línea, se encontrarían actividades laborales asociadas a labores humanitarias, al tratamiento cercano de problemas de salud mental de pacientes propios o derivados, aquellas disciplinas asociadas a eventos adversos, entre muchos otros.

En cuarto lugar, se resalta que en cada una de las situaciones o roles expuestos previamente, la capacidad de las personas para participar activa y eficientemente en su trabajo, puede verse seriamente afectada, conllevando la ocurrencia de situaciones igualmente adversas, tales como la disminución de la productividad, la reducción de la capacidad de trabajar con atención-seguridad, la incapacidad de conseguir y mantener un empleo, por mencionar apenas algunas de las situaciones que bajo un contexto de deficiente salud mental se pueden presentar.

# ¿Qué medidas podrían contribuir, de manera eficiente, a prevenir, confrontar de manera saludable y crear entornos propios al cambio, para la manutención de una adecuada salud mental en los trabajadores?

En relación con las propuestas de solución o alternativas para contrarrestar de manera eficiente los problemas de salud mental asociados al trabajo, se requiere la labor mancomunada de diversos actores que intervienen en el ámbito laboral del individuo, tales como gobiernos, empleadores, organizaciones sindicales y de empleadores, responsables de la seguridad social de los trabajadores, entre otros, quienes tienen además la importante asignación de ayudar a mejorar las condiciones para prevenir los problemas de salud mental en lo laboral, prevenir los riesgos de que ello ocurra, crear alternativas para mejorar la salud mental en el

trabajo (entre las que se encuentra en presente proyecto), apoyar activamente a quienes ya padecen problemas de salud y crear entornos saludables.

Pero ¿qué recomendaciones ha dado al respecto la OMS? Ha mencionado, a modo de prevención, la gestión de riesgos en el lugar de trabajo. Para ello, los empleadores deben implementar intervenciones institucionales dirigidas a entonos y condiciones de trabajo. Con estas actuaciones preventivas por parte de las instituciones, tales como modalidades de trabajo flexible, se espera que se pueda apaciguar el surgimiento del padecimiento de salud mental. Esto va en la misma línea de la propuesta que se realiza en el proyecto de Ley *“Por medio del cual se reconocen hasta tres días libres remunerados, por afectaciones de salud mental que ocasionen un bajo desempeño en las funciones laborales”*, ya que contiene un propósito preventivo que busca atacar el potencial problema en el momento justo en el que se presentan las primeras señales, brindando al trabajar no solo un espacio adecuado de reposo sino la ayuda e intervención directa por parte del empleador y las entidades asociadas a temas de seguridad social del mismo trabajador, para que de manera coordinada e integral puedan ayudar a la persona afectada, a través de la mitigación-modificación-eliminación de riesgos, a retornar a un estado de equilibrio mental que le permita no solo continuar de manera adecuada con sus labores sino que pueda recuperar las condiciones de pleno bienestar que le permitirán avanzar en sus actividades diarias, de un modo saludable, consciente y aportando activa-positivamente a la comunidad.

En coherencia con lo anterior, es innegable la estrecha estructuración e identidad sustancial que tiene el proyecto objeto de la presente justificación, con lo que ha destacado la OMS en relación a las tres intervenciones que recomienda para apoyar a personas con problemas de salud, lo que simplemente refuerza la importancia y necesidad de análisis y, en un escenario óptimo, de aprobación del proyecto de ley expuesto; ello se puede corroborar con la lectura de las tres intervenciones en mención, las cuales son:

1. **“***Ajustes razonables en el trabajo: adaptan los entornos de trabajo a las capacidades, necesidades y preferencias de los trabajadores con problemas de salud mental, y pueden consistir en facilitar a determinados trabajadores horarios flexibles, tiempo adicional para completar las tareas, asignaciones modificadas a fin de reducir el estrés, tiempo libre para citas de salud, o reuniones regulares de apoyo con los supervisores.*
2. *Programas de reincorporación al trabajo: combinan la atención dirigida al trabajo (por ejemplo, mediante ajustes razonables o el regreso gradual) con la atención clínica continua para apoyar la reincorporación significativa después de una ausencia relacionada con problemas de salud mental, y al mismo tiempo reducen los síntomas de trastorno mental.*
3. *Iniciativas de empleo con apoyos: ayudan a las personas con graves problemas de salud mental a obtener trabajo remunerado y mantenerse empleadas mediante un apoyo continuo en materia profesional y de salud mental*”2.

Finalmente, en lo que respecta a la generación de cambio, también se observa la relevancia del proyecto *“Por medio del cual se reconocen hasta tres días libres remunerados, por afectaciones de salud mental que ocasionen un bajo desempeño en las funciones laborales”*, ya que a través del mismo se presentan elementos fundamentales para obtener el cambio anotado, ya que demuestra de manera contundente el fortalecimiento de todos los actores involucrados del compromiso con la salud mental, integrándola en las políticas laborales; se constituye en una oportunidad de invertir presupuesto en un aspecto determinante el cual es el mejoramiento de la salud mental en el trabajo; contribuye con la armonización y cumplimiento de las leyes y reglamentos laborales con instrumentos internacionales de derechos humanos y observa las recomendaciones de la OMS; permite a los trabajadores realizar un diagnóstico preventivo sobre su situación de salud mental abriendo el espacio para que, a si vez, participen en la adopción de decisiones tendientes a la manutención de su propio bienestar; entre otros. Así, es innegable la importancia de este proyecto, que se presenta con la plena seguridad de conllevar beneficios de gran importancia a la población en general, iniciativa para la cual esperamos contar con un adecuado análisis y el apoyo consciente de todos aquellos que consideren que la salud mental es realmente relevante y que debe ser protegida, inclusive de manera preventiva, reforzando escenarios tales como el laboral.

# Bibliografía

1. World Health Organization (2021). *WHO health and climate change global survey report. Geneva. Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO*. https:/[/www](http://www.who.int/publications/i/item/9789240038509).[who.int/publications/i/item/9789240038509](http://www.who.int/publications/i/item/9789240038509)
2. Organización Mundial de la Salud. *Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 [Comprehensive mental health action plan 2013-2030]*. (2022). https:/[/www.p](http://www.paho.org/es/documentos/plan-accion-integral-sobre-salud-mental-)a[ho.org/es/documentos/plan-accion-integral-sobre-salud-mental-](http://www.paho.org/es/documentos/plan-accion-integral-sobre-salud-mental-) 2013-2030
3. Organización Mundial de la Salud. *Directrices de la OMS sobre salud mental en el trabajo: resumen ejecutivo [WHO guidelines on mental health at work: executive summary]*. (2022). [https://www.paho.org/es/documentos/directrices-oms-sobre-](https://www.paho.org/es/documentos/directrices-oms-sobre-salud-mental-trabajo) [salud-mental-trabajo](https://www.paho.org/es/documentos/directrices-oms-sobre-salud-mental-trabajo)
4. Organización Mundial de la Salud. Comunicado de Prensa. *Por qué la salud mental debe ser una prioridad al adoptar medidas relacionadas con el cambio*

2 Extraído de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-at-work>, el 27 de marzo de 2023.

*climático.* (Junio, 2022). [https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-](https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-for-action-on-climate-change#%3A~%3Atext%3DLa%20OMS%20define%20la%20salud%2Caportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB) [health-is-a-priority-for-action-on-climate-](https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-for-action-on-climate-change#%3A~%3Atext%3DLa%20OMS%20define%20la%20salud%2Caportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB) [change#:~:text=La%20OMS%20define%20la%20salud,aportar%20algo%20a%20](https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-for-action-on-climate-change#%3A~%3Atext%3DLa%20OMS%20define%20la%20salud%2Caportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB) [su%20comunidad%C2%BB](https://www.who.int/es/news/item/03-06-2022-why-mental-health-is-a-priority-for-action-on-climate-change#%3A~%3Atext%3DLa%20OMS%20define%20la%20salud%2Caportar%20algo%20a%20su%20comunidad%C2%BB)

1. Organización Mundial de la Salud. Notas descriptivas. *La salud mental en el trabajo.* (septiembre, 2022). https:/[/www](http://www.who.int/es/news-room/fact-).[who.int/es/news-room/fact-](http://www.who.int/es/news-room/fact-) sheets/detail/mental-health-at-work

|  |  |
| --- | --- |
| **https://lh4.googleusercontent.com/L6IplgbGKjonSXTaPmNxNwy0IUnaoul4dh7jskpdvA0g4-5eTHsYB7I3Z2GuP6RBUjF7C89raf0bhfB17syWtGUwXio-NYP3btowDWbPb0GB-8NZNVj4Rm0hBSRxV0rM90MVLw****FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**Representante a la CámaraPartido Conservador ColombianoAUTOR | https://lh4.googleusercontent.com/w_t4F3wZEJrytbuA_jRPD0RpB6GGpB65BGESUrG15A6-SaqQ3KRIpf7jp7GDQ0dOGmevhUV6Ryq4zSuIn8954MY4Bct8mAoVbcVrYuDGYwZSiTLgVCSApbwNAxSQmyBtt4jWow**ANGELA MARIA VERGARA GONZALEZ**Representante a la CámaraDepartamento de BolívarCOAUTOR |
| *https://lh5.googleusercontent.com/5IcKBOFjxbg2n2siq1gn-TCxdtLYxRatXXDKPprbxBbGh122R9LZqVHp_8b8Fub9ZGNc3-ETKCf_k2fJxEUQ9-lx_qmWe3fs8qNvVoHyHD15vXWW48Jls33PQxNKsS1I3JD2Qw***ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDÓN** Representante a la CámaraPartido Conservador ColombianoCOAUTOR | https://lh5.googleusercontent.com/yPK7A8H5azkUBvbkNYOmy2xj1USxsgBov1R4k316DqNmHgmJr3WCIF0ieLjMU1mlpdnrjE7OpHd_8ijL5AGtAse3yECR-GiKPR2iyuXAd6YyRqUOqdYZCsau4Z2qSOiTStlskQ**JULIANA ARAY FRANCO**Representante a la CámaraDepartamento de BolívarCOAUTOR  |
|  | JORGE ALEXANDER QUEVEDORepresentante a la CámaraDepartamento de Guaviare |